



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 127 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

08 NOV 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:



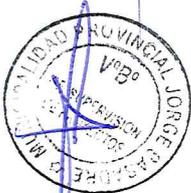
Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



La mencionada Ley N° 27972 establece en su artículo 56 "Que son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. (...) Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio y el artículo 87 dispone que las municipalidades provinciales y distritales"; que para conservar dichos bienes deben estos ser sometidos a mantenimiento para cumplir su finalidad de atender las necesidades de los vecinos, entre ellas las de recreación.



Que, con la Ley 29289 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, establecía en su Disposición Décima Tercera numeral 1) literal a) Utilizar hasta el 20% de los recursos provenientes del canon y sobrecanon y regalías mineras a que se refiere la Ley N° 28258, Ley de regalías mineras, en el gasto corriente exclusivamente para ser destinado al mantenimiento de los proyectos de impacto regional y local, priorizando infraestructura básica (...);



Que, la Ley N°29812 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012, estableció en su disposición Centésima Decima Primera (...) dispóngase la vigencia permanente de las normas siguientes: i) Décima Tercera Disposición final de la Ley N° 29289 y Modificatorias;



Que, mediante Carta N° 001-2018-OERC, el Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, comunica a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que ha culminado el servicio de elaboración de Plan de Trabajo, denominado "**Mantenimiento de juegos infantiles y áreas recreativas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna**", adjuntando el plan y un CD, para su conformidad;

Que, con la Carta N°002-2018-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Jesús Simón Atencio Pari, remite el Plan de Trabajo, denominado "**Mantenimiento de juegos infantiles y áreas recreativas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna**", al Arq. Ronny Fernando Vizcarra Silvestre, a fin de que cumpla con la evaluación correspondiente, en mérito a la O/S N°000173 de fecha 10-08-18, el cual mediante la Carta N° 003-2018-ARQ-RFVZ, recibida por la Municipalidad el 17-10-18, alcanza el Informe de Evaluación Técnica N° 01 por el cual formula observaciones al Plan de Trabajo;



Que, por medio del Informe N°381-2018-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Jesús Simón Atencio Pari, remite las observaciones al Plan de Trabajo de la actividad **“Mantenimiento de juegos infantiles y áreas recreativas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre Tacna”**, e efectos de que se sea subsanado por el responsable, ante ello el Arq. Miguel Ruiz Llanco, notifica las observaciones al Proyectista Ing. Oscar Eduardo Ramírez Calizaya, mediante la Carta N° 044-2018-MARLL-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 18-10-18, quien con la Carta N° 002-2018-OEC, da cuenta que ha cumplido con levantar las observaciones y solicita la conformidad de los trabajos ejecutados;



Que, mediante el Informe N° 0843-2018-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arq. Miguel Alberto Ruiz Llanco, remite el expediente al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su evaluación y aprobación correspondiente, quien mediante la Carta N°003-2018-OSP-GM-A/MPJB corre traslado de las observaciones levantadas, al Arq. Ronny Fernando Vizcarra Silvestre, quien con la Carta N° 004-2018-ARQ.RFVZ, da cuenta que es de opinión favorable al levantamiento de observaciones y hace llegar el Informe de Evaluación Técnica N° 02, al Plan de Trabajo de la Actividad **“Mantenimiento de juegos infantiles y áreas recreativas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre Tacna”**, indicando que se encuentra justificado técnicamente por la planilla de metrados, las especificaciones técnicas y los planos de la actividad de mantenimiento, y que el presupuesto asciende a S/ 559,028.83 soles (**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 83/100 SOLES**) conforme al siguiente detalle:



Costo Directo	345,673.01
Costos Generales (15%)	51,850.95
Utilidad (10%)	34,567.30
	=====
Sub Total	432,091.26
IGV (18%)	77,776.43
	=====
Presupuesto de Actividad	509,867.69
Plan de Trabajo	15,000.00
Gastos de Supervisión (4.4%)	31,611.80
Gastos de Liquidación (0.5%)	2,549.34
	=====
Costo total de Mantenimiento	S/ 59,028.83

Señala que corresponde a una ejecución por Administración Presupuestaria Indirecta, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, concluyendo que al estar técnicamente justificado se aprueba técnicamente; con un presupuesto de S/ 559,028.83 soles (**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 83/100 SOLES**); con un Plazo de Ejecución de 90 días calendario por Administración Presupuestaria Indirecta;

Que, a través del Informe N° 423-2018-MARLL-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Jesús Simón Atención Pari, señala que el Plan de Trabajo de la Actividad **“Mantenimiento de juegos infantiles y áreas recreativas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre Tacna”** ha sido revisado en su contenido técnico y documentario, el cual cumple con los requisitos técnicos conforme a la normativa vigente R.A N° 281-2007-A/MPJB, por lo que da opinión favorable al Plan de Trabajo de la Actividad mencionada con un presupuesto de S/ 559,028.83 soles (**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON**

83/100 SOLES); con un Plazo de Ejecución de 90 días calendario y solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto le otorgue la Certificación Presupuestal y Financiera, para continuar con la emisión del acto resolutorio de aprobación y consecuentemente se dé inicio a la actividad;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 854-2018-OPP-GM/MPJB, señala que brinda la disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente plan de trabajo, señalando que se tenga en cuenta la siguiente estructura presupuestal que corresponde para el presente año 2018:

ACTIVIDAD : **MANTENIMIENTO DE JUEGOS INFANTILES Y AREAS RECREATIVAS DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA**

CADENA PRESUPUESTAL : 9002.3999999.5000936.03.006.0010

SECUENCIA FUNCIONAL : 0116
 NEMONICO : 4112 COSTO DIRECTO
 4113 GASTOS GENERALES
 4114 GASTOS DE EJECUTORA
 4115 SUPERVISION
 4116 GASTOS ADMINISTRATIVOS
 4117 GASTOS DE LIQUIDACION

FTE. FINANC. /RUBRO : 5.RD 18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS

PRESUPUESTO : S/ 559,028.83 soles.

Recomendando al responsable de la ejecución culminar con las metas físicas dentro de los plazos establecidos, en consecuencia eleva a la Oficina de Asesoría Jurídica a efectos de la emanación del acto resolutorio correspondiente;

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 4, acápite 4.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo de la Actividad "*Mantenimiento de juegos infantiles y áreas recreativas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna*" con un presupuesto de S/ 559,028.83 soles (**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 83/100 SOLES**); con un Plazo de Ejecución de 90 días calendario, por Administración Presupuestaria Indirecta.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto de S/ 559,028.83 soles (**QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO CON 83/100 SOLES**) del Plan de Trabajo de la Actividad "*Mantenimiento de juegos infantiles y áreas recreativas del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre-Tacna*" conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	345,673.01
Costos Generales (15%)	51,850.95
Utilidad (10%)	34,567.30



	=====
Sub Total	432,091.26
IGV (18%)	77,776.43
	=====
Presupuesto de Actividad	509,867.69
Plan de Trabajo	15,000.00
Gastos de Supervisión (4.4%)	31,611.80
Gastos de Liquidación (0.5%)	2,549.34
	=====
Costo total de Mantenimiento	S/ 559,028.83

ARTICULO TERCERO: APROBAR la suma de S/ 509,867.69 (QUINIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 69/100 SOLES) como presupuesto de la actividad a ser ejecutada

ARTICULO CUARTO: APROBAR el presupuesto analítico contenido en el Expediente Tecnico.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la notificación a las partes involucradas y la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
GERENCIA MUNICIPAL
Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal

C.c
OAJ
GM
OSP
GDTI

